

ACTA SESION CZP N°215

A 25 de febrero de 2016, siendo las 15:20 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca X Región de Los Lagos, se da inicio a la reunión N°215 del Consejo Zonal de Pesca, convocada ORD. DZP N° 14 de fecha 18 de febrero de 2016, con la asistencia de los siguientes consejeros: Juan Gutiérrez, Claudio Pumarino, Felipe Manterola, Juan Garcia, Jorge Contreras, Branny Mortecinos en representación del Director del Servicio Regional de Pesca, Alejandro Ross en representación del Gobernador Marítimo, Eddie Garrido en representación de la Seremi de Desarrollo Social, Soledad Retamal en representación de la Seremía de Economía. Como observadora la Sra. Sofía Milad del Servicio Nacional de Pesca, región de Los Lagos.

El Sr. Presidente, presenta la Tabla de ésta sesión y solicita a los consejeros sus observaciones al Acta anterior N° 214, la que se aprueba sin observaciones.

El Sr. presidente presenta el punto de la tabla sobre la consulta de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura respecto a la suspensión transitoria de la inscripción el Registro Pesquero Artesanal de los recursos Huiro, huiro negro y huiro palo entre las regiones V-XII, de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico (R. Pesq.) N° 002/2016, del cual el Sr. presidente explica sus principales alcances.

Observaciones de los Consejeros Zonales:

En la X Región la Resolución Exenta N° 3115/2013 que establece la *Nómina de Pesquerías Artesanales*, indica que para el caso de recursos bentónicos se especifica para cada subgrupo aquella especie considerada objetivo por su relevancia económica y tradicional y que en el caso de que la especie objetivo se encuentre con su acceso suspendido, se procederá a rechazar la solicitud de inscripción de las otras especies que conformen ese subgrupo. En la X Región de Los Lagos se estableció como especie objetivo el Chascon o Huiro negro, lo que no se condice con la realidad regional, ya que las especies algales más relevantes (dado por su importancia económica y social) son la Luga roja y la Luga negra.

Por lo tanto, se concluye que al cerrar el huiro negro, establecida como especie objetivo en esta región, se suspende automáticamente la inscripción en el RPA de las lugas que son las especies más importantes en esta región, lo que afectaría gravemente a los usuarios (buzos mariscadores y recolectores de orilla) que se están regularizando y que operan en áreas de libre acceso.

Las únicas pesquerías abiertas en la región de Los Lagos son las algas, por lo tanto, el recolector de orilla que quiere formalizarse en el registro no tiene más opción que inscribirse en las algas, como consecuencia de que la Res. N° 3115/2013 tuvo el efecto de suspensión del RPA de las pesquerías, incluyendo a aquellas que no están en estado de plena explotación.

El registro pesquero tiene muchos inscritos pero pocos operan. Antes de cerrar el registro se debería hacer un catastro de los que realmente operan en las algas (legales e ilegales) y luego tomar una decisión. Hay que regularizar los informales primero.

El informe técnico no fundamenta la suspensión del RPA en esta región, ya que los antecedentes presentados dan cuenta de que la pesquería de algas pardas está desarrollada básicamente en las regiones del norte del país, con grandes desembarques, no así en la región de Los Lagos. Si hubiera grandes desembarques de huiro en esta región habría fundamentos para tomar la decisión de cerrar el registro pesquero.

En la Región de Los Lagos los desembarques de huiros se han mantenido constantes los últimos años y no guardan una relación directa con el número de inscritos en el registro, por lo tanto, se concluye que el informe técnico es contradictorio en esos términos.

Se considera que es importante que las medidas administrativas que se apliquen a las pesquerías sean adoptadas regionalmente, de acuerdo a la realidad local y no macro zonalmente, como es el presente caso.

La suspensión de la inscripción en el RPA es una medida de administración pesquera que no ha demostrado limitar un aumento de los desembarques cuando hay una creciente demanda en el mercado por el recurso en cuestión.



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECTOR ZONAL DE PESCA DE LA X REGION DE LOS LAGOS

Sometido a votación, este Consejo rechaza por mayoría, esto es por 7 votos en contra y 1 voto en abstención, la consulta realizada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, referente a la suspensión transitoria de la inscripción en el RPA de los recursos Huiro, Huiro palo, Huiro negro, entre las regiones V-XII, año 2016, de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico (R.Pesq.) N° 002/2016.